

RESOLUCIÓN No. 000033

“POR LA CUAL SE REAJUSTAN LAS ASIGNACIONES BÁSICAS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE PLANTA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO N° 318 DEL 19 DE FEBRERO DE 2018 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL”

“EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo N° 007 del 9 de julio de 2015, Artículo 22 Literal a, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública a través del Decreto N° 318 del 19 de febrero de 2018, “Por el cual se dictan disposiciones en materia salarial y prestacional para los empleados públicos docentes y administrativos de las Universidades Estatales u Oficiales”, en su artículo 5° estableció:

“Los empleados públicos administrativos vinculados actualmente a las Universidad Estatales u Oficiales continuarán sujetos al régimen salarial que efectivamente se les reconoció y pagó hasta el 31 de diciembre de 2017. El régimen de prestaciones sociales será el aplicable a los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional.

De conformidad con el párrafo primero del artículo sexto de la Ley 4ª de 1992, facultar a los Rectores Universitarios para determinar los reajustes a las asignaciones básicas del personal de carácter administrativo de sus correspondientes plantas de personal vigentes a 31 de diciembre de 2017, de conformidad con el porcentaje fijado en el artículo primero del presente decreto.

Los Rectores Universitarios expedirán los correspondientes actos administrativos antes del 30 de junio de 2018 y deberán remitir copia de los mismos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Administrativo de la Función Pública dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición”.

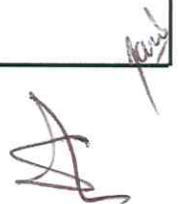
Que el porcentaje de incremento fijado en el artículo 1° del citado Decreto N° 318 del 19 de febrero de 2018, corresponde al cinco punto cero nueve por ciento (5.09%).

Que el Literal c) del artículo del 22, del Acuerdo 007 del 9 de julio de 2015 “Por el cual se adopta el Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, concede al señor Rector la facultad para expedir actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución.

Que por lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Reajustar a partir del 1° de enero de 2018 las asignaciones básicas de los empleados públicos administrativos de la Universidad de Cundinamarca, las cuales quedará así:



RESOLUCIÓN No. 000033

“POR LA CUAL SE REAJUSTAN LAS ASIGNACIONES BÁSICAS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE PLANTA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO N° 318 DEL 19 DE FEBRERO DE 2018 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL”

CARGO	CÓDIGO	GRADO	ASIGNACIÓN BÁSICA 2018
Rector	45	N.E.	\$8,036,201.00
Vicerrector Académico	60	17	\$6,438,155.00
Secretario General	75	13	\$5,864,432.00
Vicerrector Administrativo y Financiero	60	13	\$5,528,018.00
Decano de Facultad	85	13	\$5,208,739.00
Director de Investigación Universitaria	27	13	\$5,057,572.00
Director de Control Interno Disciplinario	27	11	\$4,934,394.00
Director Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales	27	11	\$4,934,394.00
Director de Planeación Institucional	106	6	\$4,934,394.00
Director Jurídico	106	6	\$4,934,394.00
Director de Control Interno	106	6	\$4,934,394.00
Profesional Universitario III	3010	21	\$4,730,268.00
Director Autoevaluación y Acreditación	105	5	\$4,580,890.00
Director de Bienes y Servicios	160	1	\$4,580,890.00
Director de Extensión	20	10	\$4,580,890.00
Director de Bienestar Universitario	2045	18	\$4,580,890.00
Director de Posgrados	160	1	\$4,580,890.00
Director de Sistemas y Tecnología	160	1	\$4,580,890.00
Director de Talento Humano	160	1	\$4,580,890.00
Director Financiero	160	1	\$4,580,890.00

[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN No. 000033

“POR LA CUAL SE REAJUSTAN LAS ASIGNACIONES BÁSICAS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE PLANTA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO N° 318 DEL 19 DE FEBRERO DE 2018 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL”

Jefe de Contabilidad	170	1	\$4,342,076.00
Jefe de Presupuesto	170	1	\$4,342,076.00
Tesorero General	3010	21	\$4,342,076.00
Director de Seccional	2095	18	\$4,187,244.00
Director Administrativo de Extensión	2045	18	\$4,148,006.00
Director de Programa	3010	21	\$3,286,861.00
Jefe de Almacén	150	1	\$3,286,861.00
Jefe de Recursos Físicos y Servicios Generales	150	1	\$3,286,861.00
Jefe Oficina de Admisiones y Registro	150	1	\$3,286,861.00
Jefe Oficina de Archivo y Correspondencia	150	1	\$3,286,861.00
Jefe Oficina de Compras	150	1	\$3,286,861.00
Jefe Oficina de Comunicaciones	104	4	\$3,286,861.00
Jefe Oficina de Desarrollo Académico	150	1	\$3,286,861.00
Jefe Oficina de Educación Virtual y a Distancia	150	1	\$3,286,861.00
Jefe Unidad de Apoyo Académico	150	1	\$3,286,861.00
Profesional Universitario II	3010	15	\$3,135,693.00
Profesional Universitario I	3010	14	\$2,978,415.00
Coordinador CAAP	2045	7	\$2,714,877.00
Técnico Administrativo IV	4065	17	\$2,499,202.00
Técnico Administrativo III	4065	16	\$2,156,850.00
Almacenista	5080	23	\$2,097,208.00



RESOLUCIÓN No. 000033

“POR LA CUAL SE REAJUSTAN LAS ASIGNACIONES BÁSICAS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE PLANTA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO N° 318 DEL 19 DE FEBRERO DE 2018 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL”

Técnico Administrativo II	4065	14	\$1,933,009.00
Oficial de Mantenimiento	4080	12	\$1,838,533.00
Secretaria Ejecutiva	5040	20	\$1,717,588.00
Técnico Administrativo I	4065	12	\$1,717,588.00
Secretaria Auxiliar	5040	19	\$1,610,634.00
Auxiliar de Servicios Generales III	5335	19	\$1,610,634.00
Operario	5310	19	\$1,597,914.00
Auxiliar de Servicios Generales II	5335	15	\$1,428,760.00
Auxiliar de Servicios Generales I	5335	12	\$1,294,076.00

ARTÍCULO 2.- Ordenar a la Dirección Financiera y a la Dirección de Talento Humano de la Sede y las dependencias que hagan sus veces en las Seccionales, realizar las liquidaciones y ajustes correspondientes a las asignaciones básicas de los empleados públicos de carácter administrativo de la planta de personal de la Universidad de Cundinamarca, de conformidad con los valores establecidos en el artículo primero de esta Resolución y demás normas correspondientes.

ARTÍCULO 3.- Remitir copia al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Departamento Administrativo de la Función Pública.

ARTÍCULO 4.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos fiscales a partir del 1º de enero de 2018 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

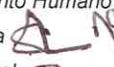
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, 06 MAR. 2018


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
Rector

Proyectó: Rocio Patiño A. 

Revisó: Dirección de Talento Humano 

Vo. Bo.: Dirección Jurídica 

Vo. Bo.: Secretaría General 

12.52.4

